

## Reporte de Lectura

Tema:

**Infracciones, sanciones y medios de defensa.**

### Ficha de la fuente de información.

No. *Fuente original (hipertexto o base de datos).*  
Google académico

### Ánalisis del Reporte a través de un cuadro sinóptico

Infracciones, sanciones y medios de defensa.

#### La Infracción Fiscal, Concepto:

Toda violación a las normas jurídicas tributarias que impongan obligaciones sustantivas o deberes formales.

#### La Sanción Administrativa, Concepto y Fin:

Castigo aplicado por la Administración Pública para asegurar el cumplimiento de los deberes.

Tipos Constitucionales: El castigo por infracciones administrativas solo puede consistir en multa o arresto hasta por 36 horas (Art. 21 Const.).

#### Medios de Defensa

Derecho del Contribuyente: El particular puede interponer los medios de defensa indicados en las leyes o solicitar el amparo de la justicia federal al sentir vulnerados sus derechos por una sanción.  
Control Jurisdiccional: Las resoluciones y determinaciones fiscales (incluidas las derivadas de simulación) pueden ser sometidas a revisión de legalidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).

## Reporte de Lectura

### Palabras claves.

1. Potestad; Sinónimos: poder, autoridad; Antónimos: subordinación, dependencia.
2. Supeditado; Sinónimos: subordinado, dependiente; Antónimos: libre, independiente.

### Referencia APA.

1. Real Academia Española. (s. f.). Potestad. En Diccionario panhispánico del español jurídico. Recuperado de <https://dpej.rae.es/lema/potestad>
2. Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2021, 12 de julio). Supeditado – Qué es, definición y concepto. Recuperado de <https://definicion.de/supeditado/>

### RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)

1. Según la Real Academia Española es el Poder general de actuación conferido por el ordenamiento jurídico, cuya titularidad no implica la existencia de otros sujetos obligados, sino simplemente afectados y sometidos a dicha potestad, de cuyo ejercicio pueden derivar beneficios (una regulación favorable), gravámenes (una nueva exacción tributaria), o situaciones neutrales o indiferentes (como ocurre, normalmente, con el ejercicio por la Administración de su potestad de organización).
2. Significa que algo está subordinado, condicionado o sujeto a la realización de otra cosa. Una acción, un derecho o un contrato no puede llevarse a cabo de forma independiente, sino que depende del cumplimiento de un requisito o de la voluntad de otro elemento.

## Reporte de Lectura

Texto (literal con número de página)

### Prontuario

*Parafraseo del texto seleccionado.*

- 1. Poder o autoridad legal que una persona o institución tiene para ejercer facultades sobre algo o alguien, y que implica tanto un derecho como un deber.*
- 2. Se refiere a algo que está subordinado o condicionado a otra cosa: su realización, vigencia o efecto dependen de otro factor o entidad.*